



**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----**

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3/2017 EN SU MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2017 “REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL PROYECTO DE GASTO 2016/3/59/1 DENOMINADO “PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2016-2017” POR UN IMPORTE DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (245.432,13€).

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 30 de marzo de 2017, el informe de la Intervención General y el emitido por este Servicio de Gestión de fecha 18 de abril de los corrientes mediante el cual se formula la siguiente propuesta:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 24 de febrero de 2017 se recibe petición del Servicio de Control y Gestión Medioambiental y del Territorio de modificación presupuestaria modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito con Financiación Afectada del Proyecto de gastos 2016/3/59/1 denominado “Plan Extraordinario de Empleo Social 2016/2017”.

**SEGUNDO:** Siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera a los efectos de tramitar expediente de incorporación de los remanentes de crédito del proyecto de referencia, con fecha 20 de marzo de 2017, se solicita informe al respecto a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

**TERCERO:** Según informe emitido por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera de fecha 23 de marzo de 2017 denominado Incorporación Parcial de Remanente de Crédito al ejercicio 2017 del Proyecto de Gasto con Financiación Afectada 2016/3/59/1, denominado “Plan Extraordinario de Empleo Social 2016/2017”, el estado de los remanentes de crédito con financiación afectada de dicho proyecto y el detalle de los recursos que los financian es el siguiente:

1.- Estado de los remanentes de crédito:

PROYECTO	Denominación	REMANENTES			
		CF	TOTAL	SALDO	DISPOSICIÓN
2016 3 59 1	PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2016-2017	0,59	377.925,28	333.925,28	44.000,00

Código Seguro De Verificación:	EzFbRd12g2kI/iJE4mJh0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	18/04/2017 15:00:09	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/04/2017 14:30:40	
	Raquel González Churruca	Firmado	18/04/2017 13:22:38	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EzFbRd12g2kI/iJE4mJh0w==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EzFbRd12g2kI/iJE4mJh0w==</a>			

Rubricado:  
Raquel González Churruca

2.- Detalle de los recursos que financian el remanente de crédito:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN DEL REMANENTE							
		CF	TOTAL	EXCESO DE FINANCIACIÓN	RLT	AGENTE FINANCIADOR			
2016	3	59	1	PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2016-2017	0,59	377.925,28	245.432,13	132.493,15	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Asimismo se adjunta tabla extraída del aplicativo SICAL del Estado Resumen del Proyecto de Gasto 2016/3/59/1 donde figura como derechos reconocidos y recaudados la cantidad de 692.637,29€.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, podrán incorporarse a los correspondiente créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedido o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente los adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes así incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto contemplado en el punto a) mencionado anteriormente, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.


**SEGUNDO:** El art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala que:

1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (art. 163.1 TRLRHL artículo.163.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería.

Rubricado:  
Raquel González Churruca

Código Seguro De Verificación:	EzFbRd12g2kI/iJE4mJh0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	18/04/2017 15:00:09	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/04/2017 14:30:40	
	Raquel González Churruca	Firmado	18/04/2017 13:22:38	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EzFbRd12g2kI/iJE4mJh0w==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EzFbRd12g2kI/iJE4mJh0w==</a>			

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) **Preferentemente, los excesos de financiación** y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

En base a ello se utilizará como recurso financiero de la presente propuesta de incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada, el exceso de financiación, que asciende al importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (245.432,13€).

**TERCERO:** Los remanentes de crédito se clasifican en comprometidos (letra a del art. 98 del Real Decreto 500/1990), y no comprometidos (letras b y c del art. 98 del Real Decreto 500/1990) y unos y otros, a su vez, en incorporables y no incorporables (Regla 38 del Modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad).

**CUARTO:** La incorporación de remanente es una modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que requiere para su aprobación fundamentalmente de la existencia de "suficientes recursos financieros" (art. 48 del Real Decreto 500/1990).

**QUINTO:** En el apartado nº 3 del art. 182 del R.D. Leg. 2/2004 se señala que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sea aplicable las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

**SEXTO:** La Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece el procedimiento para la tramitación de las modificaciones de crédito y la Base 10 regula la incorporación de los remanentes de crédito.

Conforme a lo dispuesto en la Base 10 de las de Ejecución vigentes "2.- Únicamente se incorporarán de forma automática los remanentes de crédito para gastos con financiación afectada procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio de los cuatro ejercicios inmediatos anteriores..." y "3.- Con carácter general, no se procederá a la incorporación del resto de remanentes que no correspondan a gastos con financiación afectada."

**SÉPTIMO:** Conforme a las Bases 9 y 10 antes referidas de las de Ejecución del Presupuesto vigente, le corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda aprobar las incorporaciones de remanente de crédito.

**OCTAVO:** Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación **no afecta al cumplimiento de los mismos** dado que, el Presupuesto 2017 se ha aprobado con una capacidad de financiación de 785.000,00 € que aún minorada con el importe de la modificación MPI/2017 (94.360,00€) y la presente modificación (245.432,13€) sigue resultando una

Rubricado:  
Raquel González Churruca

Código Seguro De Verificación:	EzFbRdl2g2kI/iJE4mJh0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	18/04/2017 15:00:09
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/04/2017 14:30:40
	Raquel González Churruca	Firmado	18/04/2017 13:22:38
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EzFbRdl2g2kI/iJE4mJh0w==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EzFbRdl2g2kI/iJE4mJh0w==</a>		



capacidad de financiación de 445.207,87 €. Y en lo que se refiere a la regla de gasto, no afecta a la misma, dado que la modificación que nos ocupa se financia con recursos de otras Administraciones Públicas que serán objeto de ajuste con motivo de la liquidación del Presupuesto 2017.

En consecuencia con lo expuesto, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente


**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**UNICO:** Aprobar de la modificación presupuestaria nº3/2017, modalidad Incorporación de Remanentes de crédito con Financiación Afectada al Presupuesto 2017 “Remanentes de Crédito con financiación afectada del Proyecto de Gasto 2016/3/59/1 denominado “Plan Extraordinario de Empleo Social 2016-2017” por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (245.432,13€), financiándose con Excesos de Financiación, conforme al detalle que se expone a continuación:

**Presupuesto de Gastos**

Rubricado:  
Raquel González Churruca

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Proyecto</b>	<b>R.F.</b>	<b>Importe</b>
A1112.23101.22199	2016/3/59/1	4	0,08
D4116.23101.13100	2016/3/59/1	4	8.127,28
D4116.23101.16000	2016/3/59/1	4	41.996,73
A1112.23101.22799	2016/3/59/1	4	69.152,04
N7414.23101.22199	2016/3/59/1	4	3.520,30
N7414.23101.22799	2016/3/59/1	4	42.030,00
N7414.23101.20400	2016/3/59/1	4	7.743,36
A1112.23101.20400	2016/3/59/1	4	2.376,88
N6415.23101.20400	2016/3/59/1	4	73,49
N6415.23101.22799	2016/3/59/1	4	41.837,51
A1112.23101.22199	2016/3/59/1	4	14.287,23
A1112.23101.20400	2016/3/59/1	4	14.287,23
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>			<b>245.432,13</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EzFbRd12g2kI/iJE4mJh0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	18/04/2017 15:00:09	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejale Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/04/2017 14:30:40	
	Raquel González Churruca	Firmado	18/04/2017 13:22:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EzFbRd12g2kI/iJE4mJh0w==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EzFbRd12g2kI/iJE4mJh0w==</a>			

**Presupuesto de Ingresos:**

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
2017 87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	245.432,13
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>	<b>245.432,13</b>

...//”

En consecuencia con lo expuesto y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

**DISPONGO:**

**ÚNICO:** Aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3/2017 EN SU MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2017 “REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL PROYECTO DE GASTO 2016/3/59/1 DENOMINADO “PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2016-2017” POR UN IMPORTE DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (245.432,13€)**, financiándose con Excesos de Financiación, conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Mª del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Rubricado:  
Raquel González Churruca

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EzFbRd12g2kI/iJE4mJh0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	18/04/2017 15:00:09
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/04/2017 14:30:40
	Raquel González Churruca	Firmado	18/04/2017 13:22:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EzFbRd12g2kI/iJE4mJh0w==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EzFbRd12g2kI/iJE4mJh0w==</a>		

